

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 04/2018  
CONTRATO No. 46/2018  
LIBRE GESTION No. 10/2018**

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO; ESTUDIO Y EVALUACION PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES, Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON APOYO DEL FOSALUD."**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 46/2018, con la Sociedad "**TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**", denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO; ESTUDIO Y EVALUACION PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES, Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON APOYO DEL FOSALUD**, por un periodo de NUEVE MESES, comprendido desde el día dieciocho de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto total de hasta **SESENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,000.00)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido. De los cuales para Mantenimiento Preventivo corresponden \$27,730.00 por CINCO mantenimientos, cada uno a un precio unitario de \$5,546.00; y para el Mantenimiento Correctivo hasta un monto de \$ 33,270.00 de acuerdo al anexo **No. 1** del contrato.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-MIE-M 2018-076 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 46/2018, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de Servicios Generales aprobación para la prórroga del Contrato de **mantenimiento de Aires** manifestándole que "...Para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, en el periodo comprendido del cierre del presente año y el inicio del siguiente, es necesario la continuidad de los Servicios de Mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado contratados; con la finalidad de mantener los Medicamentos en las distintas dependencias a temperaturas adecuadas en las áreas de Farmacia y almacenes, así como para la ambientación optima de áreas de trabajo y darle cumplimiento a las Normativas ambientales para el área de Odontología. A juicio de este administrador la Empresa Tecnologías Industriales, S. A. de C. V.

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

1

durante el periodo de ejecución del actual contrato ha brindado un buen servicio, manteniendo la calidad y prontitud en los tiempos de respuesta, al ser ágiles y apegados a las condiciones del Contrato. Considerando además que en la actualidad solamente se cuenta con un Técnico en Aires Acondicionados en la institución, para brindar cobertura Nacional a las necesidades de Mantenimiento de los Equipos de Aires. Por lo anteriormente expuesto, es conveniente prorrogar el contrato de la Empresa actual por un periodo de 4 meses. A fin de garantizar los continuos Servicios de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos para los Aires Acondicionados, manteniendo los Beneficios de las Cláusulas contractuales del actual contrato...". La prórroga solicitada es para el Ítems No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 200 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Cantidad de Servicios: DOS; Precio Unitario con IVA: **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,546.00)**, haciendo un total para el mantenimiento preventivo de aires acondicionados Con IVA de: **ONCE MIL NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,092.00)**; y para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD (Nota: Monto del Mantenimiento correctivo con cambio de partes, el cual se ejecutara hasta el 30 de abril de 2019 o hasta donde alcance el monto asignado.), Cantidad de Servicios: Indeterminados, Precio unitario con IVA: De acuerdo al anexo No. 1 del contrato. por un costo con IVA de hasta: **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,408.00)**, haciendo un monto total con IVA por Ítem de hasta **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00)**, para el periodo del **01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, es decir, por CUATRO MESES**. El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. GA-/2018-050 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la necesidad que debe cubrirse, esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente."

- IV. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-MIE-M 2018-078 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 46/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00)** y por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019 (CUATRO MESES)**, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-231/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, específicamente para cubrir el servicio de Servicios de mantenimiento de Aires, y proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO UNO.

- V. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 46/2018 mediante oficio No. GA-SG-MIE-M 2018-080, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **CUATRO MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve así: Ítems No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 200 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Cantidad de Servicios: DOS; Precio Unitario con IVA: **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,546.00)**, Precio Sub-Total Con IVA: **ONCE MIL NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,092.00)**; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD (Nota: Monto del Mantenimiento correctivo con cambio de partes, el cual se ejecutara hasta el 31 de marzo de 2019 o hasta donde alcance el monto asignado.), Cantidad de Servicios: Indeterminado, Precio unitario con IVA: De acuerdo al anexo No. 1 del contrato. Precio Sub-total con IVA: **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,408.00)**, haciendo por un monto total con IVA por Ítem de hasta **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00)**, a lo cual mediante nota de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **CUATRO MESES** a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia GA-SG-MIE-M 2018-082, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 46/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (CUATRO meses), para darle continuidad al servicio de Mantenimiento de Aires acondicionados de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es para el ítems No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 200 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Cantidad de Servicios: DOS; Precio Unitario con IVA: **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,546.00)**, Precio Sub-Total Con IVA: **ONCE MIL NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,092.00)**; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD (Nota: Monto del Mantenimiento correctivo con cambio de partes, el

cual se ejecutara hasta el 30 de abril de 2019 o hasta donde alcance el monto asignado.), Cantidad de Servicios: Indeterminado, Precio unitario con IVA: De acuerdo al anexo **No. 1** del contrato. Precio Sub-total con IVA: **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,408.00)**, haciendo un monto total con IVA por Ítem de hasta **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00)** para el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, es decir, por **CUATRO MESES**.

- VII.** Que según certificación de punto del Acta Número tres, de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano **III, IV, V y VI** de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00)** con IVA incluido;

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 46/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad **"TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."** **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 46/2018, celebrado con la sociedad **"TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."**, por un período de **CUATRO MESES** comprendidos desde el día UNO DE ENERO de dos mil diecinueve hasta el día TREINTA de abril de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00)** con IVA incluido, Así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 200 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD** Cantidad de Servicios: DOS; Precio Unitario con IVA: **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,546.00)**, Precio Sub-Total Con IVA: **ONCE MIL NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,092.00)**; **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF'S DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD** (Nota: Monto del Mantenimiento correctivo con cambio de partes, el cual se ejecutara hasta el 30 de abril de 2019 o hasta donde alcance el monto asignado.), Cantidad de Servicios: Indeterminado, Precio unitario con IVA: De acuerdo al anexo **No. 1** del contrato. Precio Sub-total con IVA: **SEIS MIL**

**CUATROCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,408.00).**

2. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,750.00)**, con una vigencia de CINCO MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO UNO.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE:**

  
**DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**  
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante  
Legal del Fondo Solidario Para la Salud  
(FOSALUD)"  
"CONTRATANTE"



  
**"TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."**  
"CONTRATISTA"

